

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**107****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación en fecha 25 de marzo de 2026, por la Junta de Gobierno Local, de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o a sus familias en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el curso 2025-2026.

BDNS: 898355

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ):

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de la subvención las entidades e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o sus familias en el municipio de Pozuelo de Alarcón, dentro del período previsto en la convocatoria, y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la misma. .

**Segundo. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones de concesión de subvenciones a favor de entidades e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o a sus familias, en el municipio de Pozuelo de Alarcón, durante el curso 2025-2026.

La finalidad es fomentar la realización de proyectos que favorezcan una mejora de la calidad de vida de las personas que presentan algún tipo de discapacidad y/o de sus familias, en alguna/s área/s relacionada/s con la vida de dichas personas, tales como ocio y tiempo libre, actividades culturales, adquisición de competencias para la vida diaria, actuaciones formativas, apoyo al ámbito familiar, y mejora de la conciliación familiar, entre otras.

**Tercero. Bases Reguladoras**

Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

**Cuarto. Cuantía**

La cuantía de la subvención que se adjudique a cada entidad solicitante no podrá superar ninguna de las siguientes cantidades:

- El 80 por 100 del coste del proyecto subvencionado.
- Un límite de ayuda máxima por beneficiario de 10.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Una vez publicada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el plazo de presentación de solicitudes y la cuenta justificativa será hasta el 15 de septiembre de 2026, inclusive.

**Sexto. Otros Datos**

La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

En Pozuelo de Alarcón, a 6 de abril de 2026.—La concejala-delegada de Familia y Atención a la Discapacidad (P. D. Alcaldía de 18 de febrero de 2026), Eva Cabello Rioja.

(03/5.946/26)

